NOTA INFORMATIVA

ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL ASPIRANTE QUE HAYA RESULTADO SELECCIONADO.

Procedimiento selectivo para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 24 de enero de 2025, de la Consejería de Educación (BOPA 3-II-2025).

1. DOCUMENTACIÓN.

Una vez publicados los listados de aspirantes que resultan seleccionados para pasar a la fase de prácticas, de conformidad con lo previsto en el **apartado 10.3 de la convocatoria**, se dispone de un plazo de ***diez días*** hábiles para presentar la documentación la documentación relacionada en dicho apartado. No obstante, dado que la referida documentación ya ha sido aportada, o bien, autorizada su consulta por los aspirantes en el momento de presentación de solicitudes de participación, NO SERÁ necesario la aportación de la misma, con la ÚNICA EXCEPCIÓN de aquellos **aspirantes** seleccionados que hayan hecho valer su condición de persona con **discapacidad (turnos 2 y 6).** ***Estos aspirantes deberán presentar en dicho plazo la*** **certificación, emitida por el órgano competente, que acredite tal condición y la compatibilidad de la discapacidad concreta con el desempeño de la función docente a la que hace mención la letra d) de dicho apartado.**

Esta documentación, que irá dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, podrá presentarse preferentemente de forma electrónica a través del formulario genérico de solicitud empleando cualquiera de los mecanismos de firma admitidos por la sede electrónica del Principado de Asturias, o bien, en la oficina de registro central e información del Principado de Asturias, (calle Antonio Suarez, n°2, planta plaza, 33005, Oviedo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez que sea conocido el destino concreto, con anterioridad al nombramiento como funcionarios/as en prácticas y según las instrucciones que se dicten al respecto, deberán presentar certificación relativa a la **compatibilidad de su discapacidad con el puesto concreto adjudicado**.

2. RENUNCIAS y OBTENCIÓN DE PLAZA EN OTRAS CCAA.

Aquellos aspirantes seleccionados que deseen renunciar a la plaza obtenida, deberán presentar escrito de renuncia en el plazo señalado en el apartado anterior.

Asimismo, los aspirantes que resulten seleccionados en un mismo cuerpo docente en convocatorias correspondientes a distintas comunidades autónomas, deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados de esta convocatoria, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

3. SELECCIONADOS EN LOS TURNOS DE ACCESOS (Turnos 3, 6 y 4).

En el caso de aspirantes que hayan obtenido plaza por los diferentes **turnos de accesos**, deberán ejercitar opción por el cuerpo y especialidad por el que quieran trabajar durante el curso 2025/2026, sin perjuicio de la obligatoriedad de obtener su primer destino definitivo por el cuerpo/especialidad en el que han obtenido plaza, debiendo participar con carácter forzoso al siguiente concurso de traslados que se convoque, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre y la base 12.2 de la convocatoria.

En el caso de optar por el nuevo cuerpo o especialidad adquirida, deberán participar en el procedimiento de adjudicación de destino provisional. En el caso de no realizar peticiones en dicho procedimiento, se entenderá que continúan en el cuerpo y especialidad de origen.

4. AQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (Turno 5).

Aquellos aspirantes que hayan obtenido una nueva especialidad, podrán participar en los concursos de traslados que se convoquen para obtener destino definitivo por la misma.

5. PETICIÓN DE DESTINO PROVISIONAL

Los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso (turnos 1 y 2) deberán participar en el procedimiento de adjudicación de destino provisional conforme al calendario publicado en Educastur (https://www.educastur.es/documents/34868/23193192/2025-06-pro-func-interino-inicio-curso-instrucciones-cal.pdf/45c9dc7c-8e4b-6b89-f4de-3125321fa5c5?t=1750245488334).

Los aspirantes seleccionados en el procedimiento de acceso (turnos 3, 6 y 4), únicamente deberán participar en el procedimiento de petición de destino provisional cuando opten por el cambio de cuerpo o especialidad durante el curso 2025/2026, conforme a lo recogido en el punto tercero.

Se recuerda que el plazo de peticiones estará abierto entre los días **24 al 30 de julio**.

En Oviedo, a 23 de julio de 2025
El Director General de Personal Docente

César González Prieto